

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.  
(Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Avenida de Pi y Margall, 12

TELÉFONO 13587. -: APARTADO 1.039

Horas: De DIEZ a UNA y de TRES y MEDIA a SEIS y MEDIA

### PRECIO DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60; y fuera de Madrid: 20 al trimestre; 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, Avenida de Pi y Margall, número 12. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

### TARIFA DE INSERCCIONES

PESETAS

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción..	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.....	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares: línea o fracción.....	2,00

Número suelto: 50 céntimos

A particulares: 60 céntimos

### GOBIERNO CIVIL

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina en el ganado existente en el término municipal de Villaconejos; en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 («Gaceta» del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el sitio denominado «Valtaoso», señalándose como zona sospechosa una faja de terreno alrededor de la infecta de cien metros; como zona infecta el sitio denominado «Valtaoso», y zona de inmunización la misma que para los sospechosos.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: aislamiento, empadronamiento y marca de enfermos y sospechosos, prohibición de celebrar ferias, mercados y concursos en la zona infecta.

Madrid, 3 de octubre de 1935.—El Gobernador civil, Morata.

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina en el ganado existente en el término municipal de San Sebastián de los Reyes; en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 («Gaceta» del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran el paraje «Cuerda el Tiradero», señalándose como zona sospechosa una faja de terreno de cincuenta metros alrededor de la zona infecta; como zona infecta el paraje denominado «Cuerda el Tiradero», y zona de inmunización la misma que para los sospechosos.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: aislamiento, empadronamiento y marca de enfermos y sospechosos, y las que deben ponerse en práctica: prohibición de celebrar ferias, mercados y concursos en la zona infecta.

Madrid, a 4 de octubre de 1935.—El Gobernador civil, Morata.

Habiéndose presentado la epizootia de perineumonía contagiosa, bovina, en el ganado existente en el término municipal de Madrid (calle Toledo, 135), en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 («Gaceta» del 3 de

octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran el establo, señalándose como zona sospechosa el establo; como zona infecta el establo, y zona de inmunización la misma que para los sospechosos.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: aislamiento, empadronamiento y marca de enfermos y sospechosos, y las que deben ponerse en práctica: prohibición de repoblar el establo, a no ser con reses inoculadas un mes antes, hasta la extinción.

Madrid, a 4 de octubre de 1935.—El Gobernador civil, Morata.

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina en el ganado existente en el término municipal de Chinchón; en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 («Gaceta» del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el sitio denominado «Pedreras», señalándose como zona sospechosa una faja de terreno alrededor de la zona infecta de cien metros; como zona infecta el sitio denominado las «Pedreras», y zona de inmunización la misma que para los sospechosos.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: aislamiento, empadronamiento y marca de los enfermos y sospechosos, prohibición de celebrar ferias, mercados y concursos en la zona infecta.

Madrid, a 4 de octubre de 1935.—El Gobernador civil, Morata.

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina en el ganado existente en el término municipal de El Molar; en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 («Gaceta» del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el sitio denominado «Fuente Cárdena», señalándose como zona sospechosa una faja de terreno de cincuenta metros alrededor de la zona infecta; como zona infecta el sitio «Fuente Cárdena», y zona de inmunización la misma que para los sospechosos.

Las medidas sanitarias que han

sido adoptadas son: aislamiento, empadronamiento y marca de enfermos y sospechosos, y las que deben ponerse en práctica: prohibición de celebrar ferias, mercados y concursos de ganado en la zona infecta.

Madrid, a 4 de octubre de 1935.—El Gobernador civil, Morata.

### Ayuntamiento de Madrid

#### SECRETARIA

La Comisión Gestora Municipal ha acordado, en sesión de 14 de junio último, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar la enajenación de un lote de siete solares procedentes del derribo del antiguo Hopicio.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta, en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 5 de octubre de 1935.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—918)

### AYUNTAMIENTOS

#### CHAMARTIN DE LA ROSA

Habiéndose llevado a efecto el derribo de la casa número 8 de la calle de Platerías, de esta villa, y encontrándose los materiales depositados en el Parque de Limpiezas, se hace público que dichos materiales se hallan a disposición del dueño, el cual podrá retirarlos abonando antes el gasto que ha originado el expresado derribo, y todo ello en el plazo de

quince días, pasado el cual sin haberlo verificado, se sacará a subasta el aprovechamiento de los tan repetidos materiales.

Chamartín de la Rosa, a 3 de octubre de 1935.—El Alcalde, Mónico Cid.

(O.—917)

### JUNTA DE VESTUARIO Y EQUIPO DE LA PRIMERA DIVISION ORGANICA

El día 14 del actual, a las once horas, tendrá lugar la reunión de esta Junta para la venta de prendas inútiles procedentes de los Cuerpos de esta División.

El pliego de condiciones se encuentra en la Secretaría de esta Junta (Pacífico, 36), a disposición de quien lo solicite, y el material en venta se halla expuesto en los almacenes de la misma, todos los días laborables, de diez a trece.

Madrid, 5 de octubre de 1935.—El Teniente Coronel Presidente accidental, Lázaro González.

(O.—920)

### COMISION GESTORA DE COMPRAS DE ARTICULOS PARA HOSPITALES

#### Anuncio

Debiendo adquirirse por compra directa y libre distintas clases de artículos alimenticios y otros de corriente consumo para los Hospitales Militares de Madrid-Carabanchel, Urgencia y Alcalá de Henares, por el presente se hace saber a cuantos interesen, que pueden formular sus correspondientes ofertas, que se ajustarán en cantidades, clases, calidades y características que se determinan en el pliego de condiciones, o según muestras que se encuentran a disposición de los que lo soliciten, en la Secretaría de esta Comisión, situada en el Hospital Militar de Madrid-Carabanchel, todos los días hábiles, de diez a trece.

La Comisión se reunirá el día diecinueve del actual, a las once horas, en el Hospital Militar de Madrid-Carabanchel.

La entrega de las ofertas pueden hacerse en iguales días y horas señalados anteriormente hasta el anterior al designado para la reunión, y

en este mismo día, de nueve a diez de la mañana.

Los oferentes tendrán muy en cuenta lo dispuesto en el decreto de fecha cuatro del mes de junio último («Gaceta» núm. 58), inserto en el «Diario Oficial» del Ministerio de la Guerra número 129, estando obligados a dar cumplimiento a cuanto se preceptúa en el mismo.

Madrid, 4 de octubre de 1935.—El Secretario (firmado).

(O.—919)

### TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MADRID

El Recaudador de la Hacienda del distrito del Hospicio de esta capital, en uso de las facultades que le confiere el artículo 33 del vigente Estatuto de Recaudación, con fecha 1.º del corriente, ha nombrado Auxiliar a sus órdenes para los dos períodos, voluntario y ejecutivo, a don Eduardo García Pozuelo.

Lo que se hace público por este periódico oficial para conocimiento de los contribuyentes y Autoridades de la expresada zona del Hospicio, quienes deberán exigir al mismo, en el ejercicio de su cargo, el documento de identidad reglamentario.

Madrid, 20 de septiembre de 1935. El Tesorero de Hacienda, P. S., Ramiro Salido.

### Providencias judiciales

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

##### JUZGADO NUMERO 12

###### CÉDULA DE REQUERIMIENTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del número doce, de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de don Lorenzo Moratinos, hoy sus herederos, contra don Miguel Soliveres, hoy su hija, doña Sabina Soliveres, sobre reclamación de cantidad, en la actualidad rendición de cuentas de la administración de los bienes embargados a la parte demandada, se ha acordado que, sin prejuzgar el finiquito o liquidación general de las cuentas de la administración judicial, y con reserva de cada parte se ha acordado requerir, por medio de la presente, a la herencia fiduciaria de Villadrandos, para que consigne sobre la mesa del Juzgado, en el término de diez días, la cantidad de tres millones treinta y seis mil cuatrocientas siete pesetas cincuenta céntimos, que como saldo parcial resultante, previa liquidación que se ha llevado a efecto, arroja el saldo fijado por el perito señor Vera el año mil novecientos veinte, y el importe del principal del préstamo, intereses por el tiempo que debió durar legalmente la administración y costas a cargo de la ejecutada, que aún no están pagadas de su cuenta, bajo apercibimiento de apremio si no lo verifica.

Y desconociéndose quienes sean los representantes de dicha herencia y su paradero se le requiere por medio de la presente, que se insertará en el «Boletín Oficial», de Palencia; «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Madrid, 2 de octubre de 1935.—El Secretario, P. S., Emilio Esteban.

(C.—440)

#### JUZGADO NUMERO 1

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano, Secretaría de don Antonio Aguilar, en el expediente que se tramita para hacer efectiva por la vía de apremio el importe de la condena impuesta por el Jurado Mixto de Hostelería, en reclamación entablada por el obrero Manuela Marqués, contra don Luis Suárez, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por tercera vez, y sin sujeción a tipo, diferentes bienes muebles embargados al demandado.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día diecinueve de octubre próximo, a las once de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que los referidos bienes salen sin sujeción a tipo.

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar, previamente, en efectivo, la suma de dieciséis pesetas ochenta y siete céntimos, diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda subasta.

Dado en Madrid, a veintitrés de septiembre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,  
Antonio Aguilar

(Firmado.)

(D.—311)

#### JUZGADO NUMERO 1

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano, Secretaría de don Antonio Aguilar, en el expediente que se tramita para hacer efectiva por la vía de apremio el importe de la condena impuesta por el Jurado Mixto de Oficinas, etc., en reclamación entablada por el obrero Buena-ventura Revilla Heras, contra Max Schneider, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, diferentes bienes muebles embargados al demandado.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día diecinueve de octubre próximo, a las once de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que los referidos bienes salen sin sujeción a tipo.

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar, previamente, en efectivo, la suma de ciento cuarenta y dos pesetas, diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda subasta.

Dado en Madrid, a veintitrés de septiembre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,  
Antonio Aguilar  
Juan de Hinojosa

(D.—312)

#### JUZGADO NUMERO 1

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano, Secretaría de don Antonio Aguilar, en el expediente que se tramita para hacer efectiva por la vía de apremio el importe de la condena impuesta por el Jurado Mixto de Sastrería, etc., en reclamación entablada por el obrero Sergio Ampudia Muro, contra don Manuel Guerrerero Muro, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por

segunda vez, de veintidós abrigos de diferentes clases, embargados en dicho expediente.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día diecinueve de octubre próximo, a las once de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que los referidos bienes salen a subasta por el tipo de cuatrocientas doce pesetas con cincuenta céntimos, setenta y cinco por ciento del que sirvió para la anterior, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; y

Que para tomar parte en el remate habrán de consignar, previamente, el diez por ciento efectivo de la indicada cantidad.

Dado en Madrid, a veintitrés de septiembre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,  
Antonio Aguilar

Juan de Hinojosa

(D.—313)

#### JUZGADO NUMERO 19

##### EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor don Blas Senent Ferrer, Magistrado de ascenso, Juez de primera instancia número diecinueve, de esta capital, en autos promovidos por el Procurador don Manuel Martín-Veña y Ranero, en representación del Banco Hipotecario de España, contra don Emilio Morales Campos, sobre rescisión de préstamo y venta de finca hipotecada en su garantía, se saca a la venta en pública y primera subasta el inmueble siguiente:

En Sevilla.

Una casa en dicha capital, que no tiene líneas a ninguna vía pública, y que está comprendida entre casa de las calles de Santa Clara y Lumbreras y la finca de que se segregó, compuesta de un sólo cuerpo, y está dividida en seis locales para almacenes y garajes de un solo piso en la actualidad, con patio de servidumbre para los mismos, teniendo la entrada por la calle de Santa Clara, número cuarenta y dos. Comprende una superficie de novecientos setenta y nueve metros y ochenta y siete decímetros cuadrados. Linda: por el Oeste, con las casas números treinta y cuatro al cincuenta y cuatro, ambos inclusive, de la calle de Santa Clara, propiedad de don José Delgado, don Indalecio Serrera, doña Dolores Lozano, don Aurelio Alvarez, don Francisco Díaz, don Ildefonso Santa Cruz, doña Sinforosa Sordo, don Diego Sordo, don José Valenzuela, don Eloy Ramírez y don Leoncio Ferrer; por el Norte, con casas de la calle de Lumbreras, propiedad de don Indalecio Serrera y don Nicancor Balbontín; por el Este, con huerta del Monasterio, y por el Sur, con la misma huerta y Monasterio.

Para la subasta regirán las siguientes

#### Condiciones

##### Primera

Servirá de tipo la cantidad se sesenta mil pesetas.

##### Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad.

##### Tercera

Los licitadores habrán de consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el diez por ciento del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

##### Cuarta

La subasta se celebrará doble y simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en el de igual clase de Sevilla a quien por reparto corresponda, el día catorce de noviembre próximo y hora de las once.

##### Quinta

Si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

##### Sexta

La consignación del precio habrá de verificarse dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

##### Séptima

Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

##### Octava

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes que hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, tres de octubre de mil novecientos treinta y cinco.

Ante mí,  
Ramiro López

V.º B.º  
(Firmado.)

(A.—2.288)

#### JUZGADO NUMERO 4

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez municipal e interino de primera instancia número cuatro, de esta capital, en autos de procedimiento sumario seguidos a instancia del Procurador don Fidel Perlado, en nombre de doña Ascensión Alonso Fernández Estrada, contra don Cándido Peña Campos, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta, que se celebrará por segunda vez en la Sala audiencia de este Juzgado el día primero de noviembre próximo, a las once, y por el setenta y cinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, o sea por la cantidad de veintiún mil pesetas la primera de las fincas que después se dirán, y por el de nueve mil pesetas la segunda, y que son las siguientes:

##### Primera

Una casa en término de Chamartín

de la Rosa, barrio de Te-  
tuán de las Victorias, con  
fachada a la calle de Val-  
deacederas, hoy de Pablo  
Iglesias, por donde está se-  
ñalada con el número treinta  
y siete, hoy cuarenta y  
nueve, sin que esté nume-  
rada su manzana.

## Segunda

En solar, sito en igual término de  
Chamartín de la Rosa, bar-  
rio de los Castillejos y su  
calle de Valdeacederas, hoy  
de Pablo Iglesias, número  
cuarenta y siete, que com-  
prende una superficie de  
trescientos cincuenta y seis  
metros veintinueve decíme-  
tros cuadrados, equivalentes  
a cuatro mil quinientos  
ochenta y nueve pies con  
ocho décimos de otro tam-  
bién cuadrados.

Y se advierte a los licitadores:  
Que para tomar parte en la sub-  
asta deberán consignar, previamente,  
sobre la mesa del Juzgado el diez por  
ciento de los expresados tipos.

Que no se admitirá postura alguna  
inferior a los mismos.

Que los autos y la certificación del  
registro a que se refiere la regla  
cuarta del artículo ciento treinta  
y uno de la ley Hipotecaria estarán de-  
clarados en la Secretaría del que  
se firma.

Que se entenderá que todo licita-  
dor acepta como bastante la titula-  
ción; y

Que las cargas o gravámenes ante-  
res y los preferentes —si los hu-  
iere— al crédito del actor, continúan  
subsistentes, entendiéndose que  
rematante los acepta y queda sub-  
rogado en la responsabilidad de los  
mismos, sin destinarse a su extinción  
al precio del remate.

Madrid, primero de octubre de mil  
ovecientos treinta y cinco.

El Secretario,  
P. S.,  
(Firmado.)

V.º B.º

Juez de primera instancia,  
interino,  
(Firmado.)

(A.—2.284)

JUZGADO NUMERO 20

## EDICTO

Por el presente, y en virtud de pro-  
videncia del señor Juez de primera  
instancia número veinte, de esta ca-  
pital, dictada en el día de hoy, en  
los autos de procedimiento especial  
sumario establecido en el artículo  
ciento treinta y uno de la vigente ley  
Hipotecaria, promovidos por la So-  
ciedad Alfaro y Compañía, S. en C.,  
contra don Francisco García Romo,  
sobre reclamación de un crédito hi-  
potecario de treinta mil pesetas, se  
ordenó a la venta por segunda vez, en  
pública subasta, las siguientes

## Fincas

En término municipal de Auñón,  
partido judicial de Sacedón, provin-  
cia de Guadalajara.

## Primera

Una tierra en El Mollete, de nueve  
celemines, de secano, o  
veintitrés áreas y veinti-  
nueve centiáreas; linda: al  
Saliente, Mariano Verde;  
Mediodía, Capellania; Po-  
niente, un forastero cuyo  
nombre no pueden preci-  
sar, y Norte, Nicolás Sáez.  
Tasada en mil cuarenta pe-  
setas.

## Segunda

Otra, con olivos, en el Portillo, de  
seis celemines o quince  
áreas y cincuenta y dos  
centiáreas; linda: al Sa-  
liente, una pared; Medio-  
día, Isidro Lancas, y Po-  
niente y Norte, con Euge-  
nio Sáez. Tasada en sete-  
cientas pesetas.

## Tercera

Otra, con olivos, en El Chapitel, de  
una fanega o treinta y  
áreas y cinco centiáreas;  
linda: al Este, un yermo;  
Sur, Serapio Martínez; y  
Oeste y Norte, otro yermo.  
Tasada en doscientas  
ochenta pesetas.

## Cuarta

Otra en La Cazueleta, de nueve cele-  
mines, o veintitrés áreas y  
veintinueve centiáreas; lin-  
da: al Este, Vicente Cano;  
Sur, Carlos del Amo, y  
Oeste y Norte, un lindazo.  
Tasada en mil cuarenta  
pesetas.

## Quinta

Otra tierra con olivos, en las Almo-  
hadillas, de nueve celemi-  
nes, o veintitrés áreas y  
veintinueve centiáreas. Lin-  
da: al Este, una pared; Sur  
y Oeste, yermo, y Norte,  
Patricio Delgado. Tasada  
en quinientas sesenta pes-  
tas.

## Sexta

Otra tierra en la Cañada de igual ex-  
tensión y equivalencia que  
la anterior; linda: al Es-  
te, camino; Sur, Dimas  
González; Oeste, ribazos,  
y Norte, herederos de Fran-  
cisco Peiró. Tasada en mil  
ciento veinte pesetas.

## Séptima

Otra en el Atajillo, debajo de las Pe-  
ñas del Pregón, de seis ce-  
lemines o quince áreas y  
cincuenta y dos centiáreas;  
linda: al Este y Norte, Vic-  
tor del Amo; Sur y Oeste,  
Josefa Delgado. Tasada en  
quinientas sesenta pesetas.

## Octava

Otro olivar en El Palancar, con cin-  
cuenta olivos en una fanega,  
o treinta y un áreas y  
cinco centiáreas; linda: al  
Este, Abdón Sáez; Oeste y  
Sur, Mariano Delgado, y  
Norte, José Villa. Tasada  
en mil cuarenta pesetas.

## Novena

Otra tierra con olivos, en Los Mo-  
chales, de media yunta, o  
seis celemines, igual a  
quince áreas y cincuenta y  
dos centiáreas; linda: al  
Este, José Sáez; Sur, Ju-  
lián Alique; Oeste, camino  
y Norte, José Morales. Ta-  
sada en mil doscientas cua-  
renta pesetas.

## Diez

Otra con olivos, en Los Mochales, de  
tres celemines, o siete  
áreas y setenta y cinco  
centiáreas; linda: al Este,  
camino; Sur, yermo; Oes-  
te, ribazo, y Norte, Bárba-  
ra Santos. Tasada en mil  
cuarenta pesetas.

## Once

Otra, con olivos, en El Calvario, de  
igual extensión y equiva-  
lencia que la anterior; lin-  
da: al Este, un ribazo;  
Sur, Josefa Delgado, y  
Oeste y Norte, un barran-  
co. Tasada en mil cuarenta  
pesetas.

## Doce

Otra con olivos, en El Carrizal, con  
veinticinco pies en cuatro  
celemines, o diez áreas y  
treinta y cinco centiáreas;  
linda: al Este, Mariano  
García; Sur, un yermo;  
Oeste, Josefa Delgado, y  
Norte, Joaquín Santos. Ta-  
sada en mil ciento veinte  
pesetas.

## Trece

Otro olivar con cuarenta pies, en La  
Urona, de seis celemines, o  
quince áreas y cincuenta y  
dos centiáreas; linda: al  
Este, Silverio Santos; Sur,  
Manuel de la Torre; Oes-  
te, Teresa López, y Norte,  
Josefa Pinilla. Tasada en  
mil ciento veinte pesetas.

## Catorce

Otro en igual sitio y con la misma  
superficie que el preceden-  
te; linda: al Este, Vicente  
del Amo; Sur, yermo;  
Oeste, Matías López, y  
Norte, Manuel de la Torre.  
Tasada en mil ciento vein-  
te pesetas.

## Quince

Otra en Los Quiñones, de cuatro ce-  
lemines, o diez áreas y  
treinta y cinco centiáreas,  
con veintiséis olivos o pies;  
linda: al Este, un yermo;  
Sur, Blas Sáez; Oeste,  
Marcos López, y Norte,  
herederos de Juan Gómez.  
Tasada en quinientas se-  
senta pesetas.

## Dieciséis

Otro en igual sitio y de igual exten-  
sión que el precedente; lin-  
da: al Este, Mariano Ver-  
de; Sur, herederos de An-  
drea Portal; Oeste, yermo,  
y Norte, también yermo.  
Tasada en mil veinte pe-  
setas.

## Diecisiete

Otro en el citado sitio, llamado El  
Barranco del Alamo, con  
treinta pies en cuatro ce-  
lemines o diez áreas y treinta  
y cinco centiáreas; linda:  
al Este, un yermo; Sur,  
Agustín Delgado; Oeste,  
un ribazo, y Norte, José  
López. Tasada en mil vein-  
te pesetas.

## Dieciocho

Otro, olivar, en La Calzada, con cin-  
cuenta olivos en nueve ce-  
lemines, o veintitrés áreas  
y veintinueve centiáreas;  
linda: al Este, con ribazo o  
zopetero; Sur y Oeste, un  
yermo, y Norte, Victoria  
Moreno. Tasada en mil  
doscientas cuarenta pes-  
tas.

## Diecinueve

Otro en El Naranjuelo, con treinta  
pies de olivo, en cinco ce-

lemines, o doce áreas y no-  
venta y tres centiáreas; lin-  
da: al Este, Mariano Ver-  
de; Sur y Oeste, Federico  
López, y Norte, Julián  
Sáez. Tasada en mil veinte  
pesetas.

## Veinte

Otro olivar en Barranco Pareja, en  
dos suertes, iguales, caben  
una fanega o treinta y un  
áreas y cinco centiáreas ca-  
da una; la suerte de arri-  
ba linda: al Saliente, here-  
deros de Juan Gallego;  
Oeste, los de Manuel Gal-  
lego; Sur, Juan Alique, y  
Norte, herederos de Pru-  
dencio Vasco, y la otra  
suerte de Abajo linda: he-  
rederos de Manuel Gallego;  
Sur, Julián Alique, y  
Oeste, y Norte, herederos  
de Gregorio Morales. Ta-  
sada en tres mil doscientas  
pesetas.

## Veintiuna

Otro olivar en el Sahuquillo, con  
cuarenta y cuatro pies, en  
una fanega, o treinta y un  
áreas y cinco centiáreas;  
linda: al Este y Sur, veci-  
nos de Alhóndiga, cuyo  
nombre no pueden preci-  
sar; Oeste, el encañado, y  
Norte, Manuel Ruiz. Tasa-  
da en mil ciento veinte pe-  
setas.

## Veintidós

Otro en La Cañada, de tres celemi-  
nes, o siete áreas y setenta  
y cinco centiáreas; linda:  
al Este y Norte, barranco;  
Sur, Leandro Santos, y  
Oeste, Escolástica Martí-  
nez. Tasada en mil cuaren-  
ta pesetas.

## Veintitrés

Otro olivar en Los Pozuelos, de una  
fanega y nueve celemines  
de tierra blanca o cincuen-  
ta y cuatro áreas y treinta  
y cuatro centiáreas; linda:  
al Este, un yermo; Sur,  
Benito Ruiz; Oeste, here-  
deros de Lorenzo Ruiz, y  
Norte, camino. Tasada en  
ocho mil pesetas.

## Veinticuatro

Otro en Los Pradillos, de cuatro ce-  
lemines, o diez áreas y  
treinta y cinco centiáreas;  
linda: al Este, un yermo;  
Sur, Francisco García, y  
Oeste y Norte, camino.  
Tasada en mil ciento vein-  
te pesetas.

## Veinticinco

Otro pedazo de tierra con olivos y vi-  
ña en Los Mochales, o se-  
senta y dos áreas y diez  
centiáreas; linda: al Este,  
Federico López; Sur, Ma-  
nuel Morales; Oeste, he-  
rederos de Benito Sáez, y  
Norte, camino. Tasada en  
cuatro mil pesetas.

## Veintiséis

Otro pedazo de tierra, con olivos, en  
Los Ardales, de seis ce-  
lemines, o quince áreas y  
cincuenta y dos centiáreas;  
linda: al Este, Julián Ali-  
que; Sur, Demetrio Martí-  
nez; Oeste, herederos de  
Cuevas, y Norte, Blasa

Martínez. Tasada en mil ciento veinte pesetas.

**Veintisiete**

Otro olivar en El Palancar, de una fanega, o treinta y un áreas y cinco centiáreas; linda al Este, Wenceslao Ruiz; Sur, Manuel Sáez; Oeste, Benito Sáez, y Norte, Dionisio Delgado. Tasada en tres mil doscientas ochenta pesetas.

**Veintiocho**

Otro olivar, en el camino de Pastrana, de dos suertes, que caben una fanega y cuatro celemines, o cuarenta y un áreas y cuarenta centiáreas; linda, todo al Este, Felipe Antón; Sur, herederos de Juan Gómez; Oeste, un yermo, y Norte, Vicente Gutiérrez. Tasada en dos mil quinientas pesetas.

**Veintinueve**

Otra suerte, de cuatro celemines, en dicho pago, igual a diez áreas, treinta y cinco centiáreas; linda: al Este y Sur, Arturo Villamil, y Oeste y Norte, un yermo. Tasada en mil cuarenta pesetas.

**Treinta**

Un olivar en Ardales, de dos fanegas, o sesenta y dos áreas y diez centiáreas; linda: al Este, un lindazo; Sur, camino de labores; Oeste, una pared, y Norte, herederos de José Delgado. Tasada en dos mil quinientas pesetas.

**Treinta y una**

Otro pedazo de olivar en el sitio del Barranquillo, de cuatro celemines, o diez áreas y treinta y cinco centiáreas; linda: al Este, el encañonado; Sur, un yermo; Oeste, un vecino de Alhóndiga, y Norte, la carretera. Tasada en quinientas sesenta pesetas.

**Treinta y dos**

Un olivar en la Cuesta de Alhóndiga, con ciento cincuenta olivas en sesenta y dos áreas y diez centiáreas; linda: al Este, un yermo; Sur, la carretera vieja; Oeste, Mariano Pinilla, y Norte, herederos de Gregorio Morales. Responderá de doscientas sesenta pesetas, digo tasada en doscientas sesenta pesetas.

**Treinta y tres**

Otro pedazo de tierra, con olivos, en la Mataquilez, con treinta pies en seis celemines, o quince áreas y cincuenta y dos centiáreas; linda: al Este y Sur, Josefa Pinilla; Oeste, Mariano Verde, y Norte, Andrés Sevilla. Tasada en quinientas sesenta pesetas.

**Treinta y cuatro**

Una era de pan trillar, en la Cuesta de Alhóndiga, de dos celemines, con ocho pies de olivo; linda: al Este, camino; Sur, Marcos López;

Oeste, un ribazo, y Norte, Patricio Delgado. Tasada en doscientas cuarenta pesetas.

**Treinta y cinco**

Un olivar en el sitio de La Hoya, de tres fanegas, o noventa y tres áreas y quince centiáreas; linda: al Este, Román Fernández; Sur, Federico López, y Oeste y Norte, Eugenio Sáez. Tasada en diez mil cuatrocientas pesetas.

**Treinta y seis**

Otra tierra en el Barranco Pareja, de seis celemines, o quince áreas y cincuenta y dos centiáreas; linda: al Este, Lope Sevilla; Sur, herederos de Juan Gómez, y Oeste y Norte, herederos de Pantaleón Portal. Tasada en mil ciento veinte pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, el día once de noviembre próximo, y hora de las diez de su mañana, bajo las siguientes

**Condiciones**

**Primera**

Las referidas fincas salen a pública subasta por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento de la cantidad en que aparecen tasadas y se expresa al final de la descripción de cada una de ellas.

**Segunda**

No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

**Tercera**

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Cuarta**

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se hallarán de manifiesto en la Secretaría hasta el acto del remate, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ningunos otros; y

**Quinta**

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a dos de octubre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,

Ante mí,

Rafael L. de Pando

V.º B.º

El Juez de primera instancia interino, (Firmado.)

(A.--2.285)

**JUZGADO NUMERO 1**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia

número uno, Decano Secretaría de don Antonio Aguilar, en el expediente que se tramita para hacer efectiva por la vía de apremio el importe de la condena impuesta por el Jurado Mixto de la Construcción en reclamación entablada por el obrero Juan Cidoncha y Rivero, contra don Salvador Martínez, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por tercera vez, y sin sujeción a tipo, diferentes bienes muebles embargados al demandado.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día diecinueve de octubre próximo, a las once de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que los referidos bienes salen sin sujeción a tipo.

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar, previamente, en efectivo, la suma de treinta pesetas, diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda subasta.

Dado en Madrid, a veintitrés de septiembre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,  
Antonio Aguilar

Juan de Hinojosa

(D.--314)

**JUZGADOS MUNICIPALES**

**JUZGADO NUMERO 13**

**EDICTO**

Por el presente y en virtud de lo acordado por el señor Juez municipal Cuartero Poveda, en los autos de del número trece, don José María juicio verbal instados por el Procurador don Francisco Javier Dago, en nombre de la testamentaria de don Cándido Monche, contra don José Fragua Eiras, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez, en el precio de mil quinientas pesetas, en que han sido tasados, con la rebaja del veinticinco por ciento, un motor eléctrico de 1 H. P. y dos mesas de billar americano propiedad del demandado.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la audiencia de su Juzgado, sito en la calle del Marqués de Villamagna, número 8, bajo, se ha señalado el día dieciocho del actual, a las doce horas, previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar, previamente, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la tasación, con la rebaja estipulada, y que las posturas que se hagan tendrán que cubrir las dos terceras partes de la misma, sin cuyos requisitos no serán admitidos, encontrándose los bienes embargados en el domicilio del demandado, Capuchinos, número uno.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido y firmo el presente en Madrid, a primero de octubre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,  
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez municipal,  
(Firmado.)

(A.--2.287)

**CITACIONES**

**COLMENAR VIEJO**

Evaristo de Andrés Martín, domiciliado últimamente en Madrid, calle de los Artistas, número 49, piso bajo,

patio, casa de Rufino N., comparendo el día 25 de octubre próximo, a las diez horas, ante el Juzgado municipal de Colmenar Viejo, sito en la plaza de la Constitución, número 1, piso principal, a celebrar juicio de faltas por hurto de 25 pesetas, instruido contra el mismo en virtud de denuncia de Francisco Encina de Santos.

(Núm. 2.555) (B.--1.444)

**JURADO MIXTO DEL TRABAJO DE HOSTELERIA DE MADRID**

Por resolución del Ministerio de Trabajo, a partir del 29 de marzo de 1934, los patronos de cafés, bares, cervecerías y similares, vienen obligados a abonar a los obreros camareros el jornal mínimo correspondiente a la categoría en que estuviere clasificado cada establecimiento.

Madrid, 30 de septiembre de 1935

P. de Fuenmayor  
El Secretario,

V.º B.º

El Presidente,  
José Romay

**ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE MADRID (DECANATO)**

Habiendo solicitado don Pedro Perlado López la devolución de la fianza que tenía constituida su finado padre D. Fidel Perlado y Moreno, Notario que fué de esta capital, y antes de los pueblos de Velada, Robledo de Chavela, Mérida y Villa del Prado, notarías de este territorio, se hace constar, conforme a lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento vigente del Notariado, para que las reclamaciones que hayan de deducirse contra la expresada fianza se formulen ante la Junta directiva de este Ilustre Colegio Notarial en el término de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Madrid, cinco de octubre de mil novecientos treinta y cinco.

El Decano,  
Eduardo L. Palop  
(A.--2.286)

**BANCO URQUIJO**

El Consejo de Administración de este Banco, haciendo uso de la facultad que determina el artículo 36 de los Estatutos, ha acordado el pago, a cuenta de los beneficios de este ejercicio, de un diidendo consistente en veinte pesetas por título, siendo de cargo del accionista los impuestos correspondientes.

El pago se efectuará a partir del próximo día 15 del actual, contra cuo número 29, todos los días laborables, a las horas de Caja, en el Banco Urquijo, Madrid, y sus Agencias de Granada y Sevilla; Banco Urquijo Vascongado, Bilbao; Banco Urquijo de Guipúzcoa, San Sebastián; Banco Urquijo Catalán, Barcelona; Banco Minero Industrial de Asturias, Gijón, y Banco del Oeste de España, Salamanca.

Madrid, dos de octubre de mil novecientos treinta y cinco.

El Presidente del Consejo de Administración,  
Estanislao de Urquijo  
(A.--2.289)

Imprenta Provincial. — Doctor Esquerdo, 52. — Teléfono 53202